

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

1573

ORDEN de 25 de septiembre de 1991, del Departamento de Hacienda, por la que se dispone el arrendamiento de un local en Moros (Zaragoza), calle Virgen de la Vega, sin número, para garaje de vehículos del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.

Examinado el expediente incoado a petición del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón para el arrendamiento de un local en Moros, destinado a garaje para vehículos de aquel Departamento, y, teniendo en consideración tanto los antecedentes de hecho, así como los informes presentados por el Jefe del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza, y la Dirección General de Patrimonio y Contratación, cuanto las consideraciones jurídicas que harían referencia, tanto a la competencia propia del Departamento de Hacienda, como al procedimiento, justificándose en el presente supuesto el sistema especial de contratación directa, por las peculiaridades del bien, este Departamento entiende procedente dictar la siguiente Orden:

Primero.—Concertar el contrato de arrendamiento a suscribir entre el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Hacienda en representación de la Diputación General de Aragón y don León González Calleja como propietario de un local sito en la calle Virgen de la Vega, sin número, de Moros (Zaragoza) para garaje de vehículos del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.

El plazo se estipula en un año prorrogable, entrando en vigor el día 1 de noviembre de 1991. La prórroga se entenderá obligatoria para el arrendador y voluntaria para el arrendatario, que podrá rescindir el contrato con el preaviso de un mes.

El precio será de tres mil (3.000) pesetas mensuales, sobre las que se aplicará el tipo correspondiente de IVA, actualmente del 12 por 100. La renta será abonada con cargo a los presupuestos del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza.

Se pacta cláusula de revisión de precios una vez transcurrido el año del contrato, y de acuerdo con los índices del Instituto Nacional de Estadística; sin imposición de fianza por parte de la Diputación General de Aragón, y en los términos que en contrato separado se contienen, que deberá ser firmado por ambas partes.

Segundo.—La presente orden se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 25 de septiembre de 1991.

El Consejero de Hacienda en funciones,
SANTIAGO LANZUELA MARINA

1574

ORDEN de 25 de septiembre de 1991, del Departamento de Hacienda, por la que se dispone el arrendamiento de una plaza de garaje en Tamarite de Litera (Huesca) destinada a vehículos del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.

Examinado el expediente incoado a petición del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón para el arrendamiento de una plaza de garaje en Tamarite de Litera, destinado a vehículos de aquel Departamento, y teniendo en consideración tanto los antecedentes de hecho, así como los informes presentados por el Jefe del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza, y la Dirección General de Patrimonio y Contratación, cuanto las consideraciones jurídicas que harían referencia, tanto a la competencia propia del Departamento de Hacienda, como al procedimiento, justificándose en el presente

supuesto el sistema especial de contratación directa, por las limitaciones del mercado, este Departamento entiende procedente dictar la siguiente Orden:

Primero.—Concertar el contrato de arrendamiento a suscribir entre el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Hacienda en representación de la Diputación General de Aragón y don Antonio Pla Ballester como propietario de un garaje sito en la calle Doctor Fleming, número 7, de Tamarite de Litera (Huesca) para aparcamiento de vehículos del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.

El plazo se estipula en un año prorrogable, entrando en vigor el día 1 de noviembre de 1991. La prórroga se entenderá obligatoria para el arrendador y voluntaria para el arrendatario, que podrá rescindir el contrato con el preaviso de un mes.

El precio será de tres mil (3.000) pesetas mensuales, sobre las que se aplicará el tipo correspondiente de IVA, actualmente del 12 por 100. La renta será abonada con cargo a los presupuestos del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.

Se pacta cláusula de revisión de precios una vez transcurrido el año del contrato, y de acuerdo con los índices del Instituto Nacional de Estadística; sin imposición de fianza por parte de la Diputación General de Aragón, y en los términos que en contrato separado se contienen, que deberá ser firmado por ambas partes.

Segundo.—La presente orden se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 25 de septiembre de 1991.

El Consejero de Hacienda en funciones,
SANTIAGO LANZUELA MARINA

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

1575

ORDEN de 23 de septiembre de 1991, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria, a la constituida por ganaderos de explotaciones de ovino denominada «Serranía Montalbán».

Vista la petición formulada por don Pedro Biel Martín, solicitando la concesión del título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la formada por ganaderos de explotaciones de ovino sitas en Montalbán, Utrillas, Palomar de Arroyos, Castel de Cabra, Escucha, Valdeconejos, Torre de las Arcas, Martín del Río, Vivel del Río y Fuenferrada, denominada «Serranía Montalbán» tramitado el oportuno expediente previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto 110/90, de 16 de agosto, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón y a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria, ha tenido a bien conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la constituida por ganaderos de ovino denominada «Serranía Montalbán».

Zaragoza, 23 de septiembre de 1991.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes,
JOSE URBIETA GALE

1576

ORDEN de 23 de septiembre de 1991, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria, a la constituida por ganaderos de explotaciones de ovino denominada «Valderrobres».

Vista la petición formulada por don Miguel Ferrer Piquer, solicitando la concesión del título de Agrupación de Defensa